

(29 NOV 2016)

Por la cual se **REPITEN**, los procesos de votación para elección del representante de los **DIRECTORES PROGRAMAS DE PREGRADO**, ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, y de la elección de representantes de los Estudiantes y Profesores, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera, Diseño Industrial y Licenciatura en Tecnología, Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 20 de Septiembre de 2016, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, 1612 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4770 del 06 de Octubre de 2016, se convocó a los Directores de los Programas de Pregrado por la Sede Central y Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 literal d), del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1612 de 2007.

Que mediante Resolución No. 4777 del 06 de Octubre del 2016, modificada por la Resolución No. 4966 del 14 de Octubre del 2016, se convocó a Elección del Representante de los Profesores ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de: **SEDE CENTRAL**: Agronomía (Profundización), Administración de Empresas (Tunja) (Profundización), Preescolar (Profundización), Ed. Física Recreación y Deportes, (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lic. en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Lic. en Informática y Tecnología (Profundización y Disciplinar), Lic. en Artes Plásticas (Disciplinar), Lic. en Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Lic. en Filosofía (Profundización y Disciplinar), Lic. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Transporte y Vías (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central y extensión), (Profundización y Disciplinar); Enfermería (Disciplinar), Medicina (Profundización y Disciplinar), Psicología (Profundización y Disciplinar), Derecho (Disciplinar), Química (Profundización), Biología (Profundización y Disciplinar), Física (Profundización), Matemáticas (Profundización y Disciplinar); **FESAD**: Ciencias Tecnológicas Tecnología en Obras Civiles (Disciplinar), Tecnología En sistemas de información (Disciplinar), Tecnología en mantenimiento de Redes (Disciplinar), Tecnólogo en Producción del Acero (Disciplinar), Tecnólogo en Telemática (Disciplinar); Ciencias Administrativas Y Económicas Técnico Profesional En Procesos Administrativos de Salud (Disciplinar), Técnico En Gestión Administrativa se Servicios de Salud (Disciplinar), Administración de Servicios de Salud (Disciplinar), Técnico Profesional en Procesos Comerciales y Financieros (Disciplinar), Técnico en Gestión Comercial y Financiera (Disciplinar), Técnico En Regencia en Farmacia (Disciplinar); Ciencias Agropecuarias y Ambientales Técnico Profesional En Procesos Agroindustriales (Disciplinar), Tecnología en Gestión Agroindustrial (Disciplinar), Técnico en Mercadeo Agropecuario (Disciplinar), Mercadeo Agroindustrial (Ciclo Profesional) (Disciplinar); **SECCIONAL DUITAMA**: Licenciatura en Tecnología (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Profundización), Administración Industrial (Profundización), Administración Turística y

Hotelera (Profundización y Disciplinar); SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (Disciplinar); Ingeniería De Minas (Profundización), Ingeniería Electrónica y extensión Tunja (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar) Ingeniería Geológica (Profundización), Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar); SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 067 de 2005 y Acuerdo 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 4704 del 03 de Octubre del 2016, modificada por la Resolución 4968 del 14 de Octubre de 2016, se convocó a Elección del Representante de los Estudiantes ante, unos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios - Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (2), Medicina Veterinaria y Zootecnia (1), Psicopedagogía (1), Lic. En Ciencias Sociales (1), Lic. en Leguas Extranjeras (1), Lic. en Matemáticas (2), Lic. En Artes plásticas (1), Lic. En Música (1), Lic. En Idiomas Mordernos (1), Lic. En Filosofía (1), Lic. en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (2), Ingeniería de Transporte y Vías (2), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central y Extensión Sogamoso) (1), Psicología (1), Física (1), Matemáticas (2); FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Diseño Industrial (1); FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (1), Ingeniería Industrial (2), Ingeniería Geológica (2), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que en desarrollo de los procesos de votación programados para el día veintidós (22) de Noviembre de 2016, en las Salas de Informática de la Sede Seccional Duitama, no fue posible realizar el proceso electoral, debido a problemas de la interfaz de red del Servidor de área local, según lo informado por el grupo Organización y Sistemas.

Que de conformidad con lo manifestado por la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas, la falla técnica presentada se solucionó a las 3:44 p.m., viéndose afectado así los procesos de votación en la Sede Seccional Duitama.

Que el Comité Electoral, en sesión del 30 de Noviembre del 2016, conoció la situación de la Seccional Duitama, y recomendó al rector de la Universidad, repetir los procesos de votación, para la elección de los Directores de los Programas de Pregrado por la Sede Central y Sedes Seccionales, ante el Consejo Académico, así como el de los representantes de los Estudiantes y Profesores, ante el Comité de Currículo de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera, Diseño Industrial y Licenciatura en Tecnología, Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 047 de 2014 (Artículo 8, parágrafo 1).

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación dentro de los procesos electorales ya relacionados, mediante resolución rectoral se establecerán las fechas en que se adelantarán dichas votaciones para la elección de los diferentes representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ARTÍCULO PRIMERO: REPETIR los procesos de votación de Directores de los Programas de Pregrado por la Sede Central y Sedes Seccionales, ante el Consejo Académico, así como el de los Representantes de los Estudiantes y Profesores, ante el Comité de Currículo de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera, Diseño Industrial y Licenciatura en Tecnología, Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal tales procesos de votación, se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para la votación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la comunidad universitaria, Decanos, Directores de Escuela de la Institución, estudiantes y docentes de la Facultad Seccional Duitama, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en los procesos electorales suspendidos a través de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **29 NOV 2016**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca.
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General